

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE MALLA ORTOCLIMA"

Huépil, 05 de julio del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2389 /2019/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°2, proveniente de Programa Desarrollo Local (prodesal), por la adquisición de 55 mts malla ortoclima de 2.7 mts, para ser utilizadas en parcela demostrativa de túnel alto Prodesal.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Cortez Sanhueza Angélica y Otros (Ferretería Comercial Chillan)		\$16.493.-
Ferretería Matco E.I.R.L		\$39.270.-
Mallas Protekta Limitada		\$150.594.- (proveedor cotiza por mayor cantidad requerida)

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Cortez Sanhueza Angélica y Otros (Ferretería Comercial Chillan), Rut** [REDACTED], por un valor de **\$16.493.-** (dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del insumo y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr Alcalde



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vv

